

En tres capítulos concisos, de muy rico contenido, la doctora Weinberg presenta un estudio sobre la competencia internacional y la ejecución de sentencias extranjeras.

WEINBERG DE ROCA, Inés Mónica, *Competencia internacional y ejecución de sentencias extranjeras*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1994, 100 p. y siete apéndices, 90 p.

Se ocupa de *los principales problemas de la materia*, como el de la necesidad de que el ordenamiento nacional acepte la atribución de competencia y el de la prórroga de jurisdicción, a tra-

El volumen cumple

sobradamente su cometido, pues analiza de manera sencilla y clara los principales problemas que se plantean respecto de estas dos materias, fundamentales para lograr la seguridad jurídica y la justicia en el ámbito del derecho internacional privado. El problema de la competencia internacional y el de la ejecución de resoluciones extranjeras, que es su corolario, es un tema fundamental en el derecho internacional privado, porque está relacionado íntimamente con la efectividad de todo el aparato doctrinal y legislativo de la materia. La aplicación del derecho extranjero, la solución de sus problemas técnicos, la cooperación judicial internacional y todo el esfuerzo que esto representa, se verían frustrados o al menos mutilados si no se logra su conclusión a través de la ejecución de las sentencias.

La importancia de la obra que se comenta reside, por una parte, en haber abordado el tema de manera particular, específica, dándole un tratamiento monográfico; por otra, en haber utilizado instrumentos de análisis muy adecuados y completos.

En la primera parte del capítulo primero analiza *las fuentes de la competencia internacional*, la relación entre las reglas de competencia interna y las que establecen los tratados internacionales como el de Derecho Civil Internacional de Montevideo, de 1889 y 1940, el de La Haya de 1955 y el europeo firmado en Bruselas en 1968; como los del ámbito

americano: la convención sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros y la de competencia en la esfera internacional para la eficacia extraterritorial de las sentencias extranjeras, de CIDIP-III, 1984.

Advierte que, a falta de instrumentos internacionales, *las normas internas* regulan tanto la competencia interna como la internacional, a diferencia de lo que acontece en el *common law*, sistema que se caracteriza por evitar "la creación de normas generales y abstractas..., aun a costa de la seguridad jurídica que emana de la previsibilidad."

En este contexto de derecho comparado, analiza los puntos de coincidencia y discrepancia entre los dos tipos de sistemas, desde sus orígenes hasta su estado actual, y hace una síntesis de sus conceptos en relación con los conflictos de jurisdicciones, su apoyo doctrinal y sus consecuencias.

vés del análisis de la legislación interna, de los tratados de los que su país es parte, de las resoluciones de sus tribunales, de la jurisprudencia extranjera, y de algunos casos que ilustran muy adecuadamente sus puntos de vista.

En la segunda parte de este capítulo establece cuáles son, a su juicio, *las reglas de la competencia internacional directa*, es decir, las que permiten a un tribunal conocer y resolver una causa determinada.

Para ello realiza un "reseña jurisprudencial", por materias específicas: personas físicas y jurídicas, calificación del domicilio, matrimonio, derecho laboral, protección del consumidor, contratos, hechos ilícitos, situación de los bienes, derecho societario, letras de cambio y cheques, etc. La reseña abarca tanto jurisprudencia nacional como estadounidense y europea. El criterio de selección de los casos ha sido: su importancia y su claridad.

*El problema de la competencia internacional y el de la ejecución de resoluciones extranjeras, que es su corolario, es un tema fundamental en el derecho internacional privado, porque está relacionado íntimamente con la efectividad de todo el aparato doctrinal y legislativo de la materia.*

Termina con una *serie de conclusiones* acertadas y muy ilustrativas. Entre ellas vale la pena destacar la referencia a la libertad de elección de foro y sus limitaciones; la enumeración de las reglas de competencia internacional, generalmente aceptadas en el derecho comparado; las dificultades que presenta la competencia internacional basada en la protección de la parte débil, excepto en los casos de contratos de adhesión; y la presencia del orden público en el manejo de cuestiones competenciales.

diferencias entre la competencia directa y la indirecta; las clases de sentencias y su naturaleza, para determinar la necesidad de que obtengan un reconocimiento formal para producir sus efectos, y la posibilidad de que sean ejecutadas coactivamente por el juez local.

Analiza, en primer término, *las fuentes legislativas y jurisprudenciales* de esta área, en lo que se refiere a los requisitos que pueden y deben cumplirse para obtener el reconocimiento y ejecución de una resolu-



Son muy interesantes sus observaciones sobre la doctrina del *forum no conveniens*, así como del carácter peculiar de las normas de competencia internacional y su interpretación, sujeta, en la mayor parte de los casos, a los precedentes establecidos o al criterio del juzgador que, en última instancia, va a tener la última palabra para resolver los supuestos concretos.

El capítulo segundo está dedicado al *reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras*.

Se inicia con una parte introductoria en la que la autora se ocupa de definir y distinguir las diferentes nociones y conceptos de esta materia. Establece el significado preciso de los términos reconocimiento y ejecución, y de sus consecuencias y efectos; las

ción dictada por un tribunal extranjero, de conformidad con los tratados existentes, con la legislación interna en vigor y con la jurisprudencia comparada.

Posteriormente entra al estudio de los requisitos más comunes: el reconocimiento de la competencia del juez que dictó la resolución; la necesidad de que se trate de una sentencia firme y los casos de excepción; a observancia del "debido proceso"; la ausencia de fraude a la ley del tribunal que la va a reconocer; la posibilidad de efectuar una revisión de fondo de la sentencia; la reciprocidad; la jurisdicción exclusiva y otros.

También en este caso, la doctora Weinberg utiliza un método comparativo. No se limita al estudio crítico de las disposiciones del derecho positivo

argentino, sino que recurre a los precedentes de otros países como Alemania, Francia, Inglaterra y Estados Unidos, principalmente, para ilustrar los diferentes criterios que existen en estos temas y apoyar, posteriormente sus conclusiones.

Finalmente concluye con una serie de consideraciones generales, relativas al tema del propio capítulo segundo y a la obra en general, en las que destaca las diferencias de regulación interna e internacional que se presentan en esta materia; las deficiencias de las fuentes en materia de competencia y la diversidad de criterios de interpretación que se encuentran en lo que se refiere a requisitos para otorgar el reconocimiento y ejecución a las resoluciones provenientes de autoridades extrañas.

Termina señalando la insuficiencia de las reglas internas en la materia, exhortando a los estados a formular y aceptar normas comunes que hagan posible la cooperación internacional en estos casos.

Incluye un apéndice con los textos de las convenciones que se manejan a lo largo de la obra; muy útil para cualquier lector pero, sobre todo, un excelente apoyo para quienes se introducen en el estudio del derecho internacional privado.

Laura Trigueros Gaisman